

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Como hasta la fecha algunas Asociaciones no han dado cumplimiento a lo ordenado por mi Circular, publicada en el número 234 de este periódico, correspondiente al 16 de Octubre último; y deseoso este Gobierno de dar las mayores facilidades para que todas las Asociaciones de la provincia, especialmente aquellas que tienen por objeto el mejoramiento moral y material de los obreros, puedan ponerse en condiciones legales remitiendo los documentos que en la citada Circular se les pedían. He acordado, atendiendo las peticiones que en tal sentido se me tienen hechas, prorrogar el plazo de 20 días que allí se les señalaba por otros 15 más, los cuales empezarán a contarse desde el día 20 y terminarán, excluidos los festivos, el 7 del próximo mes de Diciembre.

Lo que se hace público en éste periódico oficial y en la prensa local para general conocimiento, advirtiéndose que pasado este nuevo plazo serán dadas de baja en el Registro de este Gobierno y se considerarán ilegales cuantas Asociaciones no hayan dado cumplimiento a lo que se les pide, no permitiéndose por consiguiente que funcionen.

Oviedo, 19 de Noviembre de 1917,

El Gobernador civil interino,

César Augusto de Conti.

R. al núm. 5.791

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección general ha se-

ñalado el día 5 del próximo mes de Diciembre a las diecisiete horas para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 116 y 162 de la carretera de Ribadesella a Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 17.020,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación del pliego para que la confronte el receptor del pliego y además escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de de-

pósito del... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de la carretera de... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia por la cantidad de 170,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, por orden, R. G. Rendueles.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de... según cédula personal núm..., entesado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 5.810

Intervención de Hacienda de Oviedo

Año de 1917

Don Amancio Diaz del Riego, Oficial primero, Tenedor de Libros de esta Intervención.

Certifico: Que de los libros que se llevan en la misma, aparecen en deacubierto en esta fecha, por el cánon de superficie, las minas que á continuación se detallan:

Número de la carpeta.	NOMBRE DE LA MINA	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	PTAS.
719	Pilar	Antonio Villa Rodriguez	24
722	Ferrocarril	Eugenio Quintana Lavilla	52
724	Indaliezona	—	60
725	S. Benito	Duro-Felguera	52
727	La Villa	Viuda é hijos de Pelayo	248
728	La Discreta	—	264
729	Otro desengaño	—	84
730	Rescatada	—	648
747	Cercana	Cándido Blanco	232
748	Abundante	—	476
749	Escapada	—	72
751	Luisa	Juan Aburto Araola	120
752	Argentina	—	68
753	Ventura	—	48
754	Zagala	—	80
755	Abundante	—	48
756	Margarita	—	48
757	Trinidad	—	288
758	Concepción	—	140
759	Carmen	—	40
760	Natividad	—	48
762	Bilbao	—	260
763	Rosario	—	56
764	María	—	312
765	Santa Bárbara	—	24
798	Marmota	Sociedad La Concordia.	50 32
799	Nueva Aurora	José Prendes García	332
800	Demasia á idem	—	10
801	Aurorina	—	32
802	Tres amigos	Manuel Velasco Heredia	120
803	Perla	—	108
804	S. Feliz	—	84
805	Encarnación segunda	—	120
806	Capa	Velasco y Compañía	32
807	Rica	—	20
808	Josefa	David Sevat	384
809	Robertina	—	364
811	Independiente	Gerardo Aza Buylla	48
812	La Molinera	Josefa Fernandez é hijos	48
829	Eladia segunda	Hijos de García San Miguel	48
830	Aumento á idem	—	16
831	Eladia tercera	—	64
832	Aumento á idem	—	28
833	Eladia cuarta	—	36
834	Idem primera	—	48
835	Idem quinta	—	96
854	Demasia á Lorenza	Eugenio Martínez Pastor	64 72
864	Rosina	Carlos Bertrand	20
887	Corra del Cueto	Sociedad El Porvenir	201 24
888	Perseguida segunda	—	120
890	Aumento á idem	—	60
891	S. Antonio	—	120
892	Coralina	—	164
895	Rosario segunda	Modesto F. Pello	100
897	Carmen	Hullera de Ujo	208
898	Numancia	—	96
960	Luisa	Raimundo Fueyo y ofro	240
1.008	Fortuna	José Delgado	32
1.026	Tardita Nueva tercera	Hullera de Ujo	576
1.027	Esperanza	Faustino Gutierrez	432
1.028	Idem segunda	—	36
1.029	Idem tercera	—	16
1.032	Morena	Herederos de Francisco A. Robles	120
1.034	Navia	—	240
1.037	Cercanía	Hros. Manuel Menendez Martinez	50 32
1.038	Soledad	—	100 60
1.039	Demasia á idem	—	35
1.040	Poca cosa	Sociedad Tres Amigos	60
1.041	Demasia á idem	—	14 36
1.042	Descuidada	—	148

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pileña

Subasta

Este Ayuntamiento acordó sacar á subasta la construcción del camino vecinal de Aguin á Cereceda, (2.º trozo) subvencionado por el Estado y cuyo proyecto, plano y pliego de condiciones facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría á disposición de quienes deseen examinarlas hasta el día anterior al en que la subasta haya de celebrarse.

El pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento es el siguiente:

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente que haga sus veces y con la asistencia de otro señor concejal designado por el Ayuntamiento, á las doce de la mañana del día siguiente al de los treinta de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; el modelo de proposición se insertará al final. La subasta se celebrará con arreglo al procedimiento de la Instrucción de 5 de Enero de 1905.

2.ª Las obras del camino de que se trata, quedarán terminadas en el transcurso del año próximo de 1918.

3.ª El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de cuarenta y cincmil ciento noventa y ocho pesetas sesenta y dos céntimos, de las cuales la cantidad que corresponde abonar al Ayuntamiento es la de diecisietemil cuatrocientas noventa y seis pesetas cincuenta y tres céntimos.

4.ª El pago de esta suma se efectuará en dos plazos correspondientes á los ejercicios de 1918 y 1919, hallándose consignado en el Presupuesto municipal para atender al primero de ellos la cantidad de 6.960 pesetas, y obligándose el Ayuntamiento á consignar el resto hasta cubrir la suma total de 27.702 pesetas 09 céntimos, en el presupuesto de 1919.

La cantidad correspondiente al Estado, la percibirá el contratista en el modo y forma y con arreglo á las condiciones establecidas por la Jefatura de obras públicas de la provincia, que asimismo pueden examinarse en el expediente que obra en esta Secretaría.

5.ª Sus pagos los hará el Ayuntamiento previa medición de las obras ejecutadas, en la última decena del mes de Diciembre de 1918, no pudiendo el contratista exigir mayor suma de la consignada en el Presupuesto de dicho año. Pero entendiéndose que la suma resultante en su favor, le será abonada con

caracter preferente en el presupuesto de 1919, previo reconocimiento del oportuno crédito.

6.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional la cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo del remate.

7.^a El rematante quedará sujeto á las prescripciones de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y á las de la Real orden de 22 de Enero de 1912, para la formalización del contrato, debiendo además constituir en el plazo de diez días, contados desde la fecha del remate, la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento del importe de la adjudicación, pudiendo hacerlo en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

8. Serán de cuenta del contratista el pago de anuncios, actas, escrituras y demás gastos análogos á que la formalización del contrato pudiere dar lugar.

9.^a El contrato se hará á riesgo y ventura del contratante quien no podrá rescindirlo sino en los casos de fuerza mayor establecidos por las Leyes, ni tampoco pedir aumento de precio con relación al que resulte de la contrata.

10 Para los efectos de competencia de Tribunales y Juzgados, en relación con las cuestiones á que el cumplimiento del contrato pueda dar lugar, el domicilio de las partes contratantes será el de la villa de Infesto.

11 El contratista celebrará por su parte con los obreros que emplee en los trabajos, los contratos que previenen las Leyes vigentes.

12 Como Abogado para el bastanteo de poderes actuará el Letrado D. Ramón Valdés Ruidiaz.

Infesto, 16 de Noviembre de 1917.—José María Martínez.

Modelo de proposición:

D. N..... N....., vecino de....., se comprometo á realizar las obras de construcción del camino vecinal de Valle á la Reboria, de cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas se halla enterado, por la cantidad de..... (en letra y en número).

Fecha y firma del proponente.

Este Ayuntamiento acordó sacar á subasta la construcción del camino vecinal de Valle á la Reboria, subvencionado por el Estado y cuyo proyecto, plano y pliego de condiciones facultativas, se halla de manifiesto en la Secretaría, á disposición de quienes deseen examinarlos, hasta el día anterior al en que la subasta haya de celebrarse.

El pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento es el siguiente:

1.^a El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente que haga sus veces y con la asistencia de otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, á las once de la mañana del día siguiente al de los treinta de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el modelo de proposición se insertará al final.

La subasta se celebrará por el procedimiento de la Instrucción de 5 de Enero de 1905.

2.^a Las obras del camino de que se trata quedarán terminadas en el transcurso del año próximo de 1918.

3.^a El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de catorce mil trece pesetas y cuarenta y tres céntimos, de las cuales, la cantidad que corresponde abonar al Ayuntamiento es la de cuatromil doscientas setenta y siete pesetas veintisiete céntimos.

4.^a El pago de esta suma se efectuará en dos plazos correspondientes á los ejercicios de 1918 y 1919, hallándose consignada en el presupuesto municipal, para atender al primero de ellas, la cantidad de 3.600 pesetas, y obligándose el Ayuntamiento á consignar el resto hasta cubrir la suma total de 9.736 pesetas 16 céntimos en el presupuesto de 1919.

La cantidad correspondiente al Estado la percibirá el contratista en el modo y forma y con arreglo á las condiciones establecidas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que asimismo pueden examinarse en el expediente que obra en esta Secretaría.

5.^a Sus pagos los hará el Ayuntamiento previa medición de las obras ejecutadas, en la última decena del mes de Diciembre de 1918, no pudiendo el contratista exigir mayor suma de la consignada en el presupuesto de dicho año; pero entendiéndose que la suma resultante en su favor le será abonada con carácter preferente en el presupuesto de 1919, previa reconocimiento del oportuno crédito.

6.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, la cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo del remate.

7.^a El rematante quedará sujeto á las prescripciones de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y á las de la Real orden de 22 de Enero de 1912, para la formalización de la contrata, debiendo además constituir en el plazo de diez días, contados desde la fecha del remate, la fianza de-

finitiva, consistente en el diez por ciento del importe de la adjudicación, pudiendo hacerlo en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

8.^a Serán de cuenta del contratista el pago de anuncios, actas, escrituras y demás gastos análogos á que la formalización del contrato pudiere dar lugar.

9.^a El contrato se hará á riesgo y ventura del contratante, quien no podrá rescindirlo sino en los casos de fuerza mayor establecidos por las leyes, ni tampoco pedir aumento de precio con relación al que resulte de la contrata.

10. Para los efectos de competencia de Tribunales y Juzgados, en relación á las cuestiones á que el cumplimiento del contrato puedan dar lugar, el domicilio de las partes contratantes será el de la villa de Infesto.

11. El Contratista celebrará por su parte con los obreros que emplee en los trabajos los contratos que previenen las leyes vigentes.

12. Como Abogado para el bastanteo de poderes actuará el Letrado D. Ramón Valdés Ruidiaz.

Infesto, 16 de Noviembre de 1917.—José M.^a Martínez.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., se comprometo á realizar las obras de construcción del camino vecinal de Infesto á Biedes, de cuyo proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se halla enterado, por la cantidad de..... (en letra y en número) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

—:—

Este Ayuntamiento acordó sacar á subasta la construcción del camino vecinal de Infesto á Biedes, subvencionado por el Estado y cuyo proyecto, plano y pliego de condiciones facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría; á disposición de quienes deseen examinarlos hasta el día anterior al en que la subasta haya de celebrarse.

El pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento es el siguiente:

1.^a El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente que haga sus veces y con la asistencia de otro señor concejal designado por el Ayuntamiento, á las diez de la mañana del día siguiente al de los treinta de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el modelo de proposición se insertará al final.

La subasta se celebrará con arreglo al procedimiento de la Instrucción de 5 de Enero de 1905.

2.^a Las obras del camino de que se trata, quedarán terminadas en el transcurso del año próximo de 1918.

3.^a El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de dieciocho mil cuatrocientas treinta y tres pesetas y veinte céntimos, de las cuales la cantidad que corresponde abonar al Ayuntamiento, es la de seis mil setenta y una pesetas y dieciocho céntimos.

4.^a El pago de esta suma se efectuará en dos plazos correspondientes á los ejercicios de 1918 á 1919, hallándose consignado en el Presupuesto municipal para atender al primero de ellos la cantidad de 3.000 pesetas; y obligándose el Ayuntamiento á consignar el resto hasta cubrir la suma total de 6.071,20 pesetas en el Presupuesto de 1919.

La cantidad correspondiente al Estado, la percibirá el contratista en el modo y forma y con arreglo a las condiciones establecidas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que asimismo pueden examinarse en el expediente que obra en esta Secretaría.

5.^a Sus pagos los hará el Ayuntamiento previa medición de las obras ejecutadas, en la última decena del mes de Diciembre de 1918, no pudiendo el contratista exigir mayor suma de la consignada en el Presupuesto de dicho año. Pero entendiéndose que la suma resultante en su favor, le será abonada con carácter preferente en el Presupuesto de 1919, previo reconocimiento del oportuno crédito.

6.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional la cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo del remate.

7.^a El rematante quedará sujeto á las prescripciones de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y á las de la Real orden de 22 de Enero de 1912, para la formalización de la contrata, debiendo además constituir en el plazo de diez días, contados desde la fecha del remate, la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento del importe de la adjudicación, pudiendo hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

8.^a Serán de cuenta del contratista el pago de anuncios, actas, escrituras y demás gastos análogos á que la formalización del contrato pudiere dar lugar.

9.^a El contrato se hará á riesgo y ventura del contratante quien no podrá rescindirle si no en los casos de fuerza mayor establecidos por las Leyes, ni tampoco pedir aumento de precio con relación al que resulte de la contrata.

10 Para los efectos de competencia de Tribunales y Juzgados, en relación con las cuestiones á que el cumplimiento del contrato pueda dar lugar el domicilio de las partes contratantes será el de la villa de Infiesto.

11 El contratista celebrará por su parte con los obreros que emplee en los trabajos, los contratos que previenen las Leyes vigentes.

12. Como Abogado para el bastanteo de poderes actuará el Letrado D. Ramón Valdés Ruidíaz.

Infiesto, 16 de Noviembre de 1917.—José M.^a Martínez.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., se comprometo á realizar las obras de construcción del camino vecinal de Aguin á Ceceda (2.^o trozo), de cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas se halla enterado, por la cantidad de... (en letra y en número) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 5.860

Alcaldía de San Tirso de Abres.

D. Alvaro Mendez Lenza, Alcalde constitucional de San Tirso de Abres.

Hago saber: Que la Junta municipal de este término, en sesión de veintiuno de Octubre último, acordó solicitar del Sr. Gobernador civil de esta provincia, autorización para establecer un arbitrio extraordinario sobre consumo de la patata, especie no comprendida en la tarifa general de consumos, con el fin de cubrir el déficit de mil setecientos trece pesetas y veinte céntimos que resultan en el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1918, y el expediente de su referencia, queda de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes lo examinen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes cuya tarifa de arbitrio es la siguiente:

Artículo, unidad, precio medio, arbitrio, consumo calculado durante el año y producto anual: patatas, los 100 kilos 15 pesetas, arbitrio una peseta, consumo calculado durante el año 171,320 kilogramos, producto anual 1.713,20 pesetas.

San Tirso de Abres, á 15 de Noviembre de 1917.—Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 5.846.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Registro fiscal.—Anuncio.

Habiéndose formado por esta Administración el Padrón adicional correspondiente al mes de Julio próximo pasado de todos los edificios y solares que durante dicho periodo han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina; según se halla dispuesto en la circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 7 de Octubre de 1917.—El Administrador, Andrés Rivero Rodrigo.

R. al núm. 5.775

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Consumos.—Circular

Siendo varios los Ayuntamientos que no han cumplido lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de consumos, remitiendo á esta Administración certificación literal del acta de la sesión, acordando los medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1918, a pesar de la prevención que se les hizo en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 184, correspondiente al día 14 de Agosto último, se les previene que de no cumplir dicho servicio dentro del plazo de diez días se propondrá al Sr. Delegado la imposición de multa con la que se les apercibe.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes afecte.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1917.—El Administrador, José Mazzarasa.

R. al núm. 5.751

Esc. Tip. del Hospicio provincial